

Resolución N° 2610/03

La Plata, 1° de octubre de 2003.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acuerdo Nro. 3098 por el que se dispuso el empleo de la firma digital y atento a la necesidad de proveer sobre aspectos relativos a la infraestructura, alcance, y habilitación de funcionamiento, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones, y con asistencia del señor Procurador General,

RESUELVE:

1. Designar Oficial Certificador de firma Digital, al actual Titular del Registro de Declaraciones Patrimoniales, Dr. Leopoldo Jorge Houssay, quien será el depositario de la clave privada del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y de los archivos de auditoria, los que requerirá periódicamente al Operador de la autoridad de Certificación. En tal carácter firmará los certificados de firma digital que se emitan conforme el proceso establecido en el presente. **(Por RP n°929/07(SSJ) se designó en reemplazo del dr.Houssay a la dra.Pascua)**

2. Designar Operador de Certificación al Sr. Perito I Grupo V, Licenciado Emilio Federico Pinola, quien administrará los recursos de hardware y software afectados al cumplimiento de la presente. Será responsable de archivar las copias de resguardo generadas por el sistema, la copia del software aplicativo autorizado por la Subsecretaría de Información.

3. Disponer oportunamente la emisión de certificados de firma digital a los Sres. Titulares de Organismos y Dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto deberá cumplimentarse los pasos correspondientes a la identificación y aceptación de los mismos, según instructivos a dictarse por la Presidencia del Tribunal.

4. **Texto según RP 1026/12(SSJ):** Designar Responsable de Registración al Prosecretario de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales Javier Adolfo Talamonti Baldasarre, quien tendrá a su cargo la recepción de la solicitud de nuevos certificados, verificando la identidad del solicitante y decidiendo sobre su aceptación conforme pautas emitidas por la Presidencia del Tribunal. Será responsable de la información de respaldo de los licenciamientos otorgados, en los términos previstos por el Manual de Procedimiento para la emisión y administración de los certificados de Firma Digital aprobado por la Res. Pte. 2803/04. En caso de ausencia o impedimento, será reemplazado por el Abogado Inspector Nora Carrano.

5. El Señor Titular de la Secretaría General labrará un acta como respaldo de la entrega de los dispositivos criptográficos y copias de resguardo, al Oficial Certificador y al responsable de Registración.

6. Designar como sustitutos en caso de ausencia temporaria: a) del Oficial Certificador a quien corresponda según art. 12 del Acuerdo 2027; b) del Operador de Registración al Actual Perito II Grupo 5, Ingeniero Pedro Jossi; c) del Operador de Certificación a quien corresponda según el art. 3 del Acuerdo 2027. El reemplazo continuará hasta tanto el responsable ausente se reintegre a sus actividades o se nombre un nuevo titular. En caso de renuncia de alguno de los responsables, remoción en su cargo o cambio en el rol asignado, el sustituto designado lo reemplazará en forma permanente, salvo que mediare nueva designación por la Suprema Corte de Justicia. El responsable que no continúe con sus actividades debe entregar el dispositivo criptográfico que tenga en su poder. Se procederá asimismo a la destrucción de las claves de activación correspondientes a la tarjeta y a su copia de resguardo, a la entrega de la tarjeta al nuevo responsable, a la generación de la nueva clave de activación y a la entrega de la copia de resguardo y clave de activación al responsable de su custodia. Todo lo actuado deberá figurar en un acta conforme lo establecido en el punto 5 de la presente.

7. Las designaciones dispuestas en la presente no generarán modificación presupuestaria alguna, ejerciendo los Señores Funcionarios citados las tareas encomendadas con la misma categoría de escalafón a la que pertenecen actualmente.

8. Disponer que toda modificación relativa a servicios brindados, documentación técnica a utilizar, o relativa al rol de los responsables designados, debe ser aprobada por la Presidencia del Tribunal, basado en informe de las áreas comprendidas en el proyecto, y notificado a los responsables de las funciones descriptas en el presente.

9. **(Texto según AC 3491)** Habilitar a la Presidencia del Tribunal a los fines del artículo 4to. del Acuerdo nro. 3098, al tratamiento y aprobación de la documentación requerida por la autoridad Nacional de Aplicación: manual de procedimiento, plan de contingencias, política de certificación, y política de seguridad, así como la documentación exigida por la autoridad de aplicación provincial.

10. Regístrese, comuníquese.

Fdo: Eduardo Julio Pettigiani, Juan Manuel Salas, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Francisco Héctor Roncoroni, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Matías de la Cruz. Procurador General Ante: Jorge Omar Paolini. Secretario General.